



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
M.U.C. 20190928155

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 26 de agosto del 2019.

VISTO: el oficio N°011-2019-SUTRAMUN-MIGUEL CHECA, presentado por el Sr. Andres Sernaque Inga, Secretario General, y Sra. María del Pilar Coronado Quevedo, Secretaria de Actas y Archivo, recepcionado en mesa de partes N°3345 de fecha 22-08-2019, en Secretaria General con expediente N°706 de fecha 26-08-2019, en el cual solicitan Resolución de Negociación Colectiva para el año 2020 y con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto del año en curso, que autoriza emitir el acto resolutive.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;



Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con fecha 19-06-2019, se reúne en esta Municipalidad la **Comisión Paritaria** integrada por de la siguiente manera:

Por parte de la Municipalidad:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - CPC Olinda del Pilar Dioses Guzmán | -Gerente Municipal |
| - Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra | -Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| - Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista | -Gerente de Asesoría Jurídica |
| - CPC Jaime Vilela Gallo | -Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social |

Por parte del SUTRAMUN:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| - Andres Sernaque Inga | Secretario General |
| - José Félix Juárez Mariñas | Secretario de Defensa |
| - María del Pilar Coronado Quevedo | Secretaria de Actas y Archivo |
| - Jorge Darío Rosas Riofrio | Integrante del Sindicato |

Que, dicha reunión fue con la finalidad de tratar la negociación colectiva para el año 2020, la cual contiene el pliego de peticiones que presenta el SUTRAMUN donde se detallan las Demandas Económicas, Demandas Laborales y Sociales, la cual se llevó a debate y se realizó la respectiva acta la cual detalla los puntos que fueron aprobados por la Comisión paritaria.

....//// Va a folio N°02





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20165923155

.../// Viene de folio N°01 de la R-A N°270-2019-MDMCH/A de fecha 26-08-2019.

Que, teniendo en cuenta que este Pacto Colectivo corresponde al año 2020 el mismo que es resultado del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de Miguel Checa-SUTRAMUN de Miguel Checa.

Que, con proveído sin numero el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a esta Oficina de Secretaria General para la emisión del correspondiente acto resolutivo en virtud a lo pactado en el acta de Reunión de las Comisiones Paritarias para el pliego de peticiones año 2020, la misma que se ha suscrito con fecha 19-06-2019 y que contiene las Demandas Económicas, laborales y sociales para el año 2020.

Que, a mayor ahondamiento el funcionario de la Municipalidad competente para comprometer gastos, debe observar previamente a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, siendo así, en el supuesto que no se cuente, los actos administrativos antes citados devienen en nulos de pleno derecho.

Que, como consta del Acta de Negociación Colectiva de fecha 19 de Junio de 2019, señala lo siguiente"(...)

1 DEMANDAS ECONOMICAS:

1.1 Incremento de Remuneraciones

SUTRAMUN de Miguel Checa solicita un aumento de remuneración equivalente a S/.400.00 en forma mensual con carácter permanente a partir del 01 de enero de 2020, para todos los afiliados al SUTRAMUN MIGUEL CHECA, por pacto colectivo.

LA COMISION PARITARIA No hubo acuerdo.

1.2 Bonificación por escolaridad

SUTRAMUN de Miguel Checa solicita una bonificación por escolaridad de S/.300.00 soles en forma permanente, más lo que decreta el gobierno central con carácter permanente a partir del 01 de enero del 2020, para todos los afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa para los empleados y obreros del SUTRAMUN.

La COMISIÓN PARITARIA No hubo acuerdo.

1.3 Aguinaldo por Fiestas Patrias

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita un incremento equivalente a un sueldo para los empleados de la ley N°276 como aguinaldo por fiestas patrias, para que haya equidad entre los obreros

LA COMISIÓN PARITARIA acordó otorgar S/.100.00 en forma permanente a cada trabajador afiliado al SUTRAMUN por fiestas patrias.

1.4 Aguinaldo por Navidad

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita incremento equivalente a un sueldo como aguinaldo por fiestas de navidad más lo que decreta el Gobierno Central con carácter de permanente para todos los empleados a partir del 01 de enero del 2020 un sueldo para todos los empleados. **LA COMISIÓN PARITARIA acordó otorgar S/.100.00 en forma permanente a cada trabajador afiliado al SUTRAMUN por fiestas navideñas.**

...////Va a folio 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11615 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20195723133

...//// Viene de folio de 2 la Resolución de Alcaldía N°270-2019-MDMCH de fecha 26-08-19

1.5 Asignación por Vacaciones

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita una asignación adicional de S/.500.00 soles por descanso vacacional con carácter permanente, el cual será otorgado durante los cinco días del mes en que este programado sus vacaciones, para cada trabajador afiliado al SUTRAMUN Miguel Checa, a partir del 01 de enero de 2020.

LA COMISION PARITARIA, no hubo acuerdo.

1.6 Asignación por Movilidad y Refrigerio.

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita una asignación por movilidad y refrigerio de S/.100.00 soles mensuales a todos los afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa a partir del 01 de enero de 2020 y que se dé cumplimiento de acuerdo a Ley según el artículo N°142 Decreto Legislativo N°005-90-PCM según D:L 276.

1.7 Asignación a la Remuneración Básica

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita el incremento a la remuneración básica de los servidores del D.L N°276, el mismo que comprende el 100% de la Remuneración Principal sea trasladada al haber básico a partir del mes de enero del 2020.

LA COMISION PARITARIA, se compromete a la desagregación de las boletas de pago de cada uno de los conceptos remunerativos que se están percibiendo.

1.8 OTRAS ASIGNACIONES EXCEPCIONALES:

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita el incremento a las asignaciones excepcionales para los afiliados al Sindicato si es aceptado que sea abonado al SUTRAMUN:

- Celebración por día del trabajador municipal S/. 2,500.00
- Aniversario del SUTRAMUN Miguel Checa S/. 3,000.00

LA COMISION PARITARIA, acordó otorgar al SUTRAMUN de Miguel Checa por celebración del día del trabajador Municipal S/2,500.00 y POR ANIVERSARIO DEL Sutramun MIGUEL Checa S/3,000.00 soles en forma permanente para el año 2020.

1.9 Bonificación por día del trabajador municipal

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita una bonificación por el día del trabajador municipal de S/.300.00 soles en forma permanente para cada trabajador afiliado al SUTRAMUN Miguel Checa.

LA COMISION PARITARIA: No hubo acuerdo.

1.10 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicio.

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita la asignación por cumplir 25 años de servicio se otorgue el equivalente a 02 Sueldos de la remuneración total y por cumplir 30 años de servicios se otorgue el equivalente a 03 sueldos de la remuneración para los obreros afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa que sea por la equidad.

LA COMISION PARITARIA, no hubo acuerdo.

1.11 Asignación Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

SUTRAMUN Miguel Checa solicita que se ratifique en forma permanente el Subsidio por fallecimiento se otorgue el equivalente a un sueldo más de la remuneración total y los gastos de sepelio se otorgue el equivalente a un sueldo más de la remuneración total por el fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres, así mismo se otorgue la licencia remunerada por el fallecimiento del cónyuge, hijos padres y hermanos, 10 días si el fallecimiento ocurriera dentro de la jurisdicción y 12 días si el fallecimiento ocurriera fuera de la localidad, a todos los obreros afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20160923155

...//// Viene de folio 3 de la Resolución de Alcaldía N°270-2019-MDMCH de fecha 26-08-19

Así mismo la Municipalidad apoye con la movilidad si el caso se presentara fuera de la localidad para que haya equidad con los empleados.

LA COMISION PARITARIA acordó otorgar el pedido por subsidio por fallecimiento a todos los obreros afiliados al SUTRAMUN de Miguel Checa, pero no con movilidad, un sueldo más por sepelio y un sueldo más por luto.

2. DEMANDAS LABORALES Y SOCIALES:

2.1 Otorgamiento de Uniformes

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita se les otorgue 03 juegos de uniformes para los empleados afiliados que consisten en un juego de gala y dos juegos de uniformes para el diario, el uniforme consiste:

Para los hombres: 02 camisas mangas cortas y 02 C. mangas largas más 02 pantalones.

Para las mujeres: 02 blusas mangas cortas y 02 b. mangas largas más 02 faldas y para

los obreros afiliados 02 juegos de uniformes: 02 polos manga larga, 02 pares de zapatos, 01 par de gorros, 02 pares de botas de jebe, 01 impermeable, 01 CINTO DE LONA, así como los implementos de protección, higiene y seguridad tales como: 03 lentes, 06 mascarillas, 06 pares de guantes, 02 franelas, así mismo se considera a los obreros que realicen labores administrativas polos mangas largas y el uniforme igual al que se les da al personal empleado y entrega de un fotocheck a cada empleado y obrero municipal, para que se puedan identificar dentro y fuera de las instalaciones municipales. Se le dé cumplimiento de uniformes y otros de acuerdo a lo pactado anteriormente y que la entrega se haga al SUTRAMUN Miguel Checa.

LA COMISION PARITARIA: acordó otorgar 02 camisas, 02 pantalones a todos los trabajadores afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa.

2.2 Viáticos y Pasajes de Movilidad

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita subvención de los gastos de inscripción, viáticos, pasajes, hospedaje y movilidad local a eventos que se realizan dentro del país, esto es para los miembros del SUTRAMUN Miguel Checa.

LA COMISION PARITARIA: acordó otorgar los viáticos y pasajes de movilidad, para los miembros del SUTRAMUN de Miguel Checa.

2.3 Capacitación Permanente para el Personal.

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita capacitación permanente del personal afiliado de acuerdo al artículo N°72° del D.S N°005-90-PCM (Profesional, Técnico y Auxiliares) que se de cumplimiento.

LA COMISION PARITARIA: acordó otorgar la capacitación permanente para el personal.

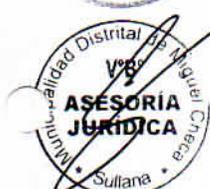
2.4 Vigencia y Cumplimiento de Pactos Colectivos:

SUTRAMUN Miguel Checa, irrestricto a la vigencia de pactos colectivos celebrados y ganados anteriormente, a partir del 01 de enero de 2020 y con carácter permanente e irrenunciable al amparo de la Constitución Política del Estado y los Convenios Internacionales suscritos por el Perú ante la Organización Internacional del Trabajo.

LA COMISION PARITARIA: acordó respetar la vigencia y cumplimiento de los pactos colectivos.

2.5 Mobiliario para la Oficina del Sindicato.

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita el cumplimiento de lo acordado anteriormente con respecto al mobiliario para la Oficina del Sindicato, según la Recaudación (RDR).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.E. 20169923195

.../// Viene folio 4 de la R-A N°270-2019-MDMCH/A de fecha 26-08-2019.

2.6 Licencia por enfermedad

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita se incorpore en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT, la Licencia por enfermedad de Neoplasia Maligna, tuberculosis u otras enfermedades graves que generen incapacidad laboral debidamente diagnosticada, el servidor tendrá derecho a la licencia por enfermedad hasta por 02 años debidamente remunerados.

LA COMISION PARITARIA: acordó otorgar 11 meses más 11 días.

2.7 Terreno para la oficina del Sindicato

El SUTRAMUN Miguel Checa, solicita se nos done un terreno para la construcción de una oficina para el Sindicato de Miguel Checa.

LA COMISION PARITARIA nos sugiere presentar una solicitud para que se lleve a sesión de Concejo.

2.8 Onomásticos en feriados.

El SUTRAMUN de Miguel Checa, solicita que los onomásticos de los trabajadores afiliados que sea el día feriado sea retribuido el primer día hábil.

LA COMISION PARITARIA: acordó que los onomásticos que sean en el día feriado sea retribuido al primer día hábil.

Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N°28411, en sus disposiciones transitorias al respecto señala: "Cuarta - Tratamiento de las Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Publico, 2. La aprobación y reajuste de Remuneraciones, Bonificaciones, Aguinaldos y Refrigerio y Movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargos a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°070-85-PCM. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el poder ejecutivo a los servidores del Sector Publico. Cualquier pacto en contrario es nulo".

Que, en ese contexto esta Entidad Municipal, viene cumpliendo con las disposiciones antes acotadas, respetando los acuerdos firmados y velando por su cumplimiento.

Que, es menester señalar también que de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, respecto de las Normas Municipales establece "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)

Que así mismo el Artículo 43° de la norma acotada respecto de las Resoluciones de Alcaldía, indica: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General, publicado el 20 de marzo del año 2017 y según lo estipulado en el Artículo 215° del Texto Único ordenado de la norma citada, respecto de la Facultad de Contradicción indica: "215.1 conforme lo señalado en el Artículo 118°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo.(...)"



...//// Va a folio 6



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20162933155

...//// Viene de folio N°5 de la R-A N°270-2019-MDMCH/A de fecha 26-08-2019.



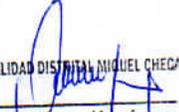
Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y hacer efectivo el pliego de peticiones para todos los afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales SUTRAMUN de Miguel Checa, para el año 2020 estando a lo pactado por la Comisión Paritaria de la Municipalidad y Comisión Paritaria del SUTRAMUN de Miguel Checa, debiendo informar a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, y adjuntar copia del Acta de Pacto Colectivo de fecha 19-06-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO TERCERO: Encargar a la Jefatura de Administración el Cumplimiento de la Presente disposición, comunicar a la parte interesada y a las áreas estipuladas en el artículo primero para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE